PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS FORESCOUT PARA EITB MEDIA, S.A.U

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2021.64

15/09/2021 (Versión 0)

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 ANTECEDENTES 3

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN 3

4 DURACIÓN Y PLAZOS 4

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 5

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 5

1 OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego lo constituye el servicio de soporte 8x5 de los sistemas de seguridad del fabricante Forescout CT4000 desplegados en la red de EITB MEDIA, S.A.U., (en adelante, **Entidad Contratante** o **"EC"** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ANTECEDENTES

La EC dispone desde hace varios años de un sistema de seguridad que, entre otros elementos, incluye dos (2) equipos del fabricante Forescout CT4000. Estos elementos requieren de un soporte técnico que es precisamente el que constituye el objeto de la presente contratación.

La ubicación del entorno a soportar es en la Sede de la EC en Bilbao ubicada en:

Capuchinos de Basurtu 2
C.P.: 48013
BILBAO- BIZKAIA

Dentro de su operativa diaria, ETB tiene acceso a los equipos y ante dudas, incidencias o problemas acudirá a la adjudicataria para solventarlas.

3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

La entidad que resulte adjudicataria, durante la vigencia de la contratación, deberá, en coordinación con de responsables de la EC, proporcionar las siguientes prestaciones:

Concepto	DESCRIPCIÓN	Nª UNIDADES
FS-LIC-TERM-B-SIGHT-CONTROL-CONV-100-1	Forescout eyeSight and eyeControl Term Conversion License for 100 endpoints - 1 Year Term with ActiveCare Basic Coverage Period: 12 Months	40
FS-AC-TERM-B-SIGHT-CONTROL-CONV-100-1	ActiveCare Basic for 1 Year Term Conversion - Forescout eyeSight and eyeControl for 100 endpoints Coverage Period: 12 Months	40
	Forescout eyeRecover Term Conversion License for 100 endpoints - 1 Year Term with ActiveCare Basic	40
FS-LIC-TERM-B-RECOVER-CONV-100-1	Coverage Period: 12 Months	40
FS-AC-TERM-B-RECOVER-CONV-100-1	ActiveCare Basic for 1 Year Term Conversion - Forescout eyeRecover for 100 endpoints Coverage Period: 12 Months	40
FS-LIC-TERM-B-MOD-CONNECT-100-1	Forescout eyeExtend Connect Term License for 100 endpoints with 2 Connect Apps - 1 Year Term with ActiveCare Basic Coverage Period: 12 Months	40
FS-AC-TERM-B-MOD-CONNECT-100-1	ActiveCare Basic for 1 Year Term License - Forescout eyeExtend Connect for 100 endpoints	40

	Coverage Period: 12 Months	
FS-AC-B-HW-CT4000F10G-1	ActiveCare Basic 1 year - ForeScout CT4000F10G HW appliance Coverage Period: 11/12/2021 - 04/12/2022 Serial Number: D17K700KA01240AT/D17K700KA01740AT	1

4 DURACIÓN Y PLAZOS

La duración de contrato será de UN (1) año a partir del inicio del contrato. Comenzando el día 11 de diciembre de 2021.

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y

la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.